



Resolución Directoral

Lima, 22 de DICIEMBRE de 2023.

Visto, la Nota Informativa N° 583-2023-OP-HNDM, de fecha 20 de diciembre de 2023, con registro N° 48429-2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Personal, sobre la designación de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el segundo párrafo del artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que: "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaria técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad a la que haga sus veces (...);"

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, prevé que la Secretaria Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario y está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo o específicamente para dicho propósito;

Que, en relación a su aplicación, el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que la definición del Servicio Civil comprende no solo a los servidores del régimen de dicha Ley, sino también a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057; siendo así, resultan inaplicables a todo servidor público, las disposiciones del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador contenido en la Ley del Servicio Civil.

Que, con Resolución Directoral N° 208-2023/D/HNDM, de fecha 20 de setiembre de 2023, se designó a la Abogada Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI, como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante Carta N° 001-2023-ZMSI, de fecha 12 de diciembre de 2023, la Abogada Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI, presente renuncia al cargo de Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, a través del documento de visto, el Jefe de la Oficina de Personal, ha propuesto designar a la Abogada Danny MEZONES ABAD, con Registro CAL N° 79348, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la designación de la Abog. Zenaida Medalith SAMANIEGO INCHI, efectuada con Resolución Directoral N° 208-2023/D/HNDM, de fecha 20 de setiembre de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Abogada Danny MEZONES ABAD, con Registro CAL N° 79348, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a partir de la fecha de la presente resolución.

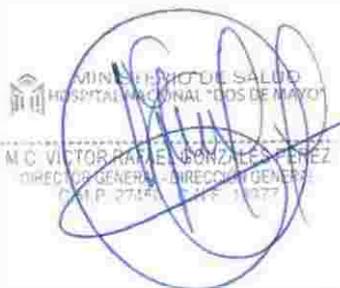




ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", notifique la presente resolución a las interesadas y a las instancias que correspondan, dentro de los **plazos previstos en la Ley**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



VRGP/sczj/
cc
Dirección Adjunta
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Personal
ECA, ERYP, ESCYR, INFORHUS
Interesadas